

No sin mi madre

Una juez da la guarda y custodia de dos niñas a su padre a pesar de que éstas le acusan de abusos / «Nos hizo mucho daño de chiquititas», dicen

PEDRO SIMÓN

MADRID.- M. y M. tienen 12 y 14 años y sostienen que su padre abusó sexualmente de ellas. Así lo dijeron en su día 13 informes psicológicos y hasta el médico forense dictaminó que la lesión genital de la mayor no era fruto de una caída en la bañera. Desde esta semana saben que van a tener que vivir con él. A partir de hoy mismo.

Lo ha decidido María Dolores Aguiar, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santa Cruz de Tenerife, que le ha dado la guarda y custodia al padre argumentando que la madre incumple sistemáticamente el régimen de visitas que tiene su ex pareja. La mayor de las crías ya ha mandado un mensaje de despedida por el móvil, como una bomba rosa con temporizador: «Soy M., de Tenerife. Me obligan a ir con mi padre. Como me voy a matar, me quiero despedir».

La Dirección General del Menor y la Familia, dependiente del Gobierno canario, tiene constancia del asunto y conoce las ideaciones de las crías, que están en tratamiento psicológico desde el aquel

«Soy M. Me obligan a ir con mi padre», ha escrito por SMS. «Me voy a matar y me quiero despedir»

asunto, y a las que se les ha tenido que administrar tranquilizantes. Se han vuelto siamesas las dos hermanas de repente ahora, y no se separan ni en la vigilia ni en el sueño. Empezamos un repaso de pesadilla.

Los padres eran una pareja más que se había roto. Hasta que se abrió la batalla después de una pernocta con el progenitor, L. F.. Las niñas se quejaron a la madre, M. G.. Según el ginecólogo, la pequeña había sufrido «un intento de penetración sexual» y la mayor presentaba «un desgarramiento en el himen».

Es cierto que el caso de los supuestos abusos está sobreseído provisionalmente y recurrido para que se pronuncie el Tribunal Constitucional. Pero no hay quien les saque de la cabeza a las pequeñas —que presentan cuadros de ansiedad cada vez que tienen que ver al padre— que aquella noche existió.

Ésta no es la primera vez que el mismo juzgado le quita la guarda y custodia a la madre (y eso que le dio la idoneidad para adoptar otra niña). El 7 de abril de 2003, y con la denuncia por abusos de por medio, la juez resolvió entonces entregarle la pernocta de las menores a los abuelos maternos, y repartir los días entre L. F. y M. G., en una yincana desquiciante. Tenía dudas sobre si la madre las había inducido a fabular la historia. Tenía dudas sobre si el padre las había violado.

Las crías acabaron volviendo al hogar materno y las paredes se pintaron de rosa alborada aquel día en que la Audiencia Provincial le dio la razón a la madre y las tres volvieron a ser piña.

En una sentencia de 29 de abril de 2005, el tribunal de apelación enmendó la plana al Juzgado y dijo que «sería atentatorio a los intereses de las menores acceder a la petición de privación o suspensión de la patria potestad de la madre», recordaba que había «efecto residual» en las niñas por los presuntos abusos y concluía que «no era conveniente» que pernoctaran con el varón; eso sí, manteniendo las citas periódicas con él, sin necesidad ya de que hubiera nadie presente.

Desde entonces, y a su pesar, las niñas continuaron acudiendo a las citas que marcaba el régimen de visitas del padre. Los informes que emitían tras las reuniones las psicólogas adscritas al Juzgado —que las tratan desde 2003— aseguraban que las niñas manifestaban «temor» a «más cambios» y mostraban «su malestar, preocupación y queja debido a los comportamientos y actitudes de su padre», que tenían que ver «con determinadas alusiones o comentarios referentes



M. G., en el centro, junto a sus dos hijas, M. y M., la semana pasada en Tenerife. / J.B. / ACFI PRESS

a lo sucedido en el pasado» (primer informe trimestral, de 10 de octubre de 2005).

A trancas y barrancas las citas se mantenían, navegando a contracorriente entre llantos, negativas y ataques de ansiedad. Hasta que llegó el 25 de marzo de 2006. Según detalla el informe de la psicóloga Elisa Santiago, especialista adscrita al Instituto de Medicina Legal de Tenerife nombrada por la juez, esa jornada «M. le pidió a su padre que la llevara al domicilio materno para recoger la medicación. Éste se negó, decidiendo encerrar a ambas en un cuarto».

Acabaron las dos en Urgencias con una crisis «ansioso-depresiva». Desde entonces, más que nunca, se

niegan a estar con quien se tragó la llave del cuarto oscuro aquel.

Cuando esta semana el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santa Cruz de Tenerife decidió —por segunda vez ya— quitarle las hijas a M. G., a las niñas les han vuelto sudores viejos. La mayor nos cuenta: «No quiero ir con él porque nos hizo mucho daño de chiquititas». La pequeña... Bueno, la pequeña no acierta a hablar.

La onda expansiva del escrito se deja ya sentir en un hogar en el que tabletean las ventanas de tanta metralla. La pequeña, que llora en cuanto abre la boca, dice que prefiere irse a un centro de acogida. La mayor aboga por un final más expeditivo. El auto nada dice de si

van a poder ver o no a su otra hermana, Mencía, menos de tres años y adoptada hace dos por M. G. junto a su nueva pareja.

Este periódico contactó un par de veces con la secretaria del progenitor, L. F., no obteniendo respuesta alguna para ofrecer su versión.

Cerramos con la voz apagada de M. y sus 14 años de revuelta adolescencia.

— ¿Qué te parece lo que dice la juez?

— Es injusto. En ningún momento han pensado en nosotras. Les escuchan a ellos, a los mayores, pero a nosotras no...

— ¿Y qué dirías?

— Que si no queremos ir con él será por algo.

El auto dice que el testimonio de las niñas está inducido

El auto de la juez María Dolores Aguiar prohíbe a la madre ver a las niñas en tres meses, critica que ésta dé «capacidad decisiva a las menores», señala que la progenitora «debe hacer todo lo necesario para que la comunicación [de él] con ellas se produzca de forma satisfactoria» y recoge que M. G., al no obligarlas a ir a las visitas, ha incumplido los «deberes» que «los titulares de la guarda y custodia deben asumir».

El escrito recuerda que la psicóloga Elisa Santiago, que en un primer momento no vio manipulación de las menores, concluyó finalmente que «la única explicación coherente» sobre la situación familiar responde al Síndrome de Alienación Parental (SAP), consistente en programar a un hijo para que odie a uno de sus padres sin que tenga justificación.

Según la Corte Europea de Derechos Humanos, el SAP —inexistente según los colectivos de mujeres que luchan contra la violencia de género— debe ser investigado por los tribunales. ¿Está su testimonio inducido? «Las niñas quieren que esté alguien delante cuando están con él, eso es lo único que piden, porque tienen miedo a quedarse a solas con su padre», nos confiesa M. G. «No es justo lo que les están haciendo. Las están tratando como a unas marionetas».

El juez cree que Hoffmann creó y gestionó la red internacional de blanqueo de Roca

ARANTXA URBANO

MARBELLA.- El juez instructor del caso *Malaya* justificó la autorización para la entrada y registro de las propiedades del abogado detenido el pasado 6 de febrero, Juan Germán Hoffmann, en que, gracias a la «relevante» documentación encontrada, se acreditaría que el letrado de origen alemán ha tenido una importantísima «intervención» en la creación y gestión de la estructura societaria «inter-

nacional» de blanqueo del presunto cerebro de la trama de corrupción, Juan Antonio Roca.

Según consta en diversos autos del magistrado, Hoffmann habría proporcionado «sus servicios» al ex gerente urbanístico por medio de paraísos fiscales. En este mismo sentido, el magistrado expone que en las diligencias que se han practicado, posteriormente, se ha conocido que, junto al gabinete jurídico Sánchez Zubizarreta-Soriano Pas-

tor, Juan Germán Hoffmann habría venido realizando las mismas funciones de «ocultación y gestión» de ese patrimonio «ilícito» por cuenta de Roca.

Para Torres, el «extenso y pormenorizado» informe de la Sección de Blanqueo de Dinero de la UDEF pone de manifiesto el papel «activo» de Germán Hoffmann actuando como «intermediario» de Roca en la labor de «ocultar y encubrir» a su cliente.

30 ANIVERSARIO CEF.- Seminarios

- Nuevo Plan General de Contabilidad (borrador)
- Propiedad intelectual
- Protección de datos de carácter personal
- Impuesto sobre Sociedades 2006 y Novedades 2007
- IRPF 2007: Nueva Ley y Reglamento
- Nuevo régimen de las operaciones vinculadas
- Ley de dependencia: prestaciones y servicios
- Ley de igualdad: aspectos laborales y de Seg. Social
- El nuevo estatuto del trabajador autónomo

Se desarrollarán en una jornada, de 16,30 a 21,30 horas, excepto el Nuevo Plan General de Contabilidad, que se desarrolla en dos días: 1.º día, de 9,30 a 20 horas y 2.º día, de 9 a 14 horas.

Viriato, 52. Ponzano, 15 • 28010 MADRID
www.cef.es • info@cef.es • 902 932 180

